

CONSTANCIA SECRETARIAL. 03 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso, informándole que el Liquidador atendió al requerimiento efectuado mediante providencia del 21 de septiembre de 2022.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1278

RADICADO: 2000-00218-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA

DEUDORA: DORA NIDIA CORTÉS BETANCOURTH

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta los motivos expuestos por el Liquidador respecto a los linderos que conforman el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-17640, se le requiere para que ajuste el contrato de compraventa que hoy es objeto de revisión únicamente con los linderos generales que figuran expresamente en el certificado de tradición (que son los mismos consignados en la E.P 1897 de 1998), dado que los consignados en la E.P. 839 de 1976 ya no figuran ni corresponden, ante el cierre de las matrículas inmobiliarias 100-6648, 100-16381, 100-16382 y 100-1638.

Acatado lo anterior, se pondrá nuevamente en conocimiento de los acreedores y, de ser posible, se dará aprobación al contrato.

Nuevamente se deja constancia que, en varias oportunidades se le ha requerido al

Liquidador para que allegue un avalúo actualizado del predio objeto de venta, lo que no ha hecho a la fecha, por lo que se le conmina a acatar la orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 155 del 04 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62f4c82e74a193bce59d4b3c318935f58bf8b22f6ceda1664f934d019e98025**

Documento generado en 03/10/2022 02:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>